COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ADICIÓN No.1

CONTRATO MC-010-2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El EPMSC Yarumal del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el Responsable de Proyectos Productivos, obtuvo como resultado un valor promedio de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000).** para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA (MAIZ TRILLADO) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DENTRO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE AREPAS DEL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2024** de acuerdo a los valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el área de Gestión Corporativa, adelantó proceso de Selección por contratación de mínima cuantía contrato No. MC-009-2024 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA (MAIZ TRILLADO) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DENTRO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE AREPAS DEL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2024,** en el cual se aceptó la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL,** representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS CORREA AGUDELO C.C.70.193.188** mediante comunicación de Aceptación de oferta-Contrato No. MC-010-2024, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante Resolución 4546 del 21/052024. la Dirección General, asignó al Epmsc Yarumal presupuesto por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000)** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante el **RUBRO DE A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA REC 26** lo que permitirá acatar la función misional y de apoyo a la gestión de los programas ocupacionales de los establecimientos de reclusión, con el fin de atender necesidades en los establecimientos adscritos a esta Dirección, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles se podrá adicionar hasta por el 50% del valor inicial del contrato inicial.

Considerando además la población de internos adscritos al EPMSC Yarumal, se hace necesario adquirir la mayor cantidad posible de estos elementos con el presupuesto asignado.

2. OBJETO

SUSCRIBIR ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR Y CANTIDADES a la comunicación de Aceptación

de oferta - Contrato No. MC-010-2024.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo no se modificará, por tanto, continúa en **SESENTA (60) días calendario**, previa suscripción del acta de inicio entre las partes.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las direcciones que a continuación se relacionan, en las cuales se harán entrega de los productos:

Carrera 21 Nº20-07 Barrio Centro EPMSC Yarumal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de Proyectos Productivos del Epmsc Yarumal INPEC.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración.

Este contrato se encuentra en ejecución y resulta ajustado a derecho suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones al contrato objeto de control y vigilancia.

En este orden de ideas de acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta – Contrato No MC-009-2024 y teniendo en cuenta que aún se cuentan con recursos disponibles, conforme la asignación de los mismos, el EPMSC Yarumal del INPEC requiere cobijar las necesidades de toda la PPL adscrita a este ERON, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, considera oportuno y pertinente solicitar anexo de adición en valor y en tiempo al contrato inicialmente suscrito con **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL** representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS CORREA AGUDELO**, según comunicación de Aceptación de la oferta- Contrato MC-010-2024 con acta de inicio suscrita entre las partes el 11 de abril de 2024 adicionando un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($700.000)** así:

ITEM	PRODUCTO	DISTRITAL	CANTIDAD A COMPRAR	VALOR TOTAL
1	MAIZ TRILLADO BLANCO POR 50KG	$ 105,500	$ 6	$ 633,000
TOTAL				$ 633,000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por tanto, se estima en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($700.000)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8724 del 23/07/2024. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-527 EPMSC YARUMAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. y Registro Presupuestal de Compromiso N. 16324 del 23/07/2024. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-527 EPMSC Yarumal, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROYECTO PRODUCTIVO AREPERIA.

FORMA DE PAGO.

EL EPMSC YARUMAL realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se

realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

Es importante indicar que el correo electrónico para subir la factura en la plataforma SIIF NACION es el contratos.epcyarumal@inpec.gov.co, dicha factura deberá ser a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria INPEC con NIT: 811.010.125-7

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Yarumal, 23 de julio de 2024

JUAN PABLO ALVAREZ VARON
Director EPMSC Yarumal

JORGE ANDRES ESPINOSA RUIZ
Supervisor
Responsable Proyectos Productivos

Luis Carlos Correa
70193188

Acepto: **LUIS CARLOS CORREA AGUDELO**
Representante Legal **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL**

Anexo: N/A
Elaborado por *Jorge Andrés Espinosa Ruiz- Responsable de Proyectos Productivos.*
Revisado por: *Dg Yenniffer Posso Rodríguez- Responsable de Contratación*
Fecha de elaboración: *23/07/2024*
Archivo: *Contratos2024/MC-010-2024*